

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS PARA LA MEDIDA DE BONOS C

Se llevará a cabo una elección en el Distrito de Colegios Comunitarios de Barstow (el "Distrito") el 3 de noviembre de 2026 para autorizar la venta de hasta \$37,000,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de fuentes oficiales disponibles en este momento, en la experiencia dentro del Distrito y en otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la valoración catastral del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos durante todo el periodo del servicio de la deuda de bonos, basada en las valoraciones estimadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es de \$25 por cada \$100,000 de la valoración tasada. En este momento se estima que el impuesto se recaudará hasta el año fiscal 2056-2057.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, basada en las valoraciones tasadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es de \$25 por cada \$100,000 de la valoración tasada. Se proyecta que esta tasa se aplicará en cada año fiscal en el que los bonos estén pendientes de pago.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$73,723,057.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de información obtenida de fuentes oficiales y en el valor tasado (y no en el valor de mercado) de la propiedad gravable consignado en los registros fiscales oficiales del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para una exención de impuestos sobre la propiedad, como la exención para propietarios de vivienda, serán gravados a una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre la propiedad y a sus asesores fiscales para determinar el valor tasado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable. La atención de todos los votantes se centra en que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, que no constituyen montos máximos ni plazos y no son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda real, las tasas impositivas y los años en los que se aplicarán pueden variar según el momento en que se vendan los bonos, el monto nominal de los bonos vendidos en cada venta y los aumentos reales en las valoraciones tasadas. El momento en que se vendan los bonos y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinados por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y de otras consideraciones. Las valoraciones tasadas reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la evaluación anual y en el proceso de igualación.

f/ Eva Bagg
Superintendente-Presidente
Distrito de Colegios Comunitarios de Barstow